Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco

Notas a los Estados Financieros

Periodo del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026

A) Notas de Desglose

I. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

El saldo se integra de un fondo fijo de caja por un importe de 40 mil pesos, así como de 5 cuentas bancarias por un importe total de 73 millones 95 mil 34 pesos, que tiene el Organismo con el fin de realizar los depósitos por concepto de ingresos de gestión, ya sea por el subsidio estatal y federal, ingresos propios, o bien recursos para diversos Programas Federales. Estas cuentas son el medio por el cual se cubren los pagos del gasto corriente.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

El rubro de derechos a recibir se integra de cuentas por cobrar con un saldo de 842 mil 984 pesos, y en su mayoria correspondiente a Proyectos COMECYT 2023 Y 2025, los cuales estan en proceso de concluir en su segunda etapa.

Bienes disponibles para su Transformacion o Consumo (inventario)

El Tecnológico de Estudios superiores de Coacalco no cuenta con Bienes Disponibles para su Transformacion o Consumo (inventario)

Inversiones Financieras a Largo Plazo

El Tecnológico de Estudios superiores de Coacalco no cuenta con inversiones financieras a largo plazo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Esta cuenta se integra por los rubros de Bienes Inmuebles propiedad del Tecnológico de Estudios Superiores de Coaclaco, con un valor de 148 millones 918 mil 643 pesos.

El saldo de 146 millones 160 mil 722 pesos, se integra por el costo de adquisición de los Bienes Muebles propiedad del Tecnológico de Estudios superiores de Coacalco, menos una Depreciación acumulada de bienes muebles por 132 millones 743 mil 94 pesos, determinado un valor neto de Bienes Muebles de 13 millones 417 mil 628 pesos.

Estimación y Deterioros

El Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco no cuenta con Estimaciones y Deterioros.

Otros Activos

El Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco no cuenta con Otros Activos.

Pasivo

Cuentas y documentos por pagar

Esta cuenta está representada por Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por un saldo de 2 millones 375 mil 358 pesos, los cuales son compromisos por retenciones derivadas de pago de nomina al término del periodo, las cuales serán pagadas en los meses subsecuentes de conformidad a la siguiente tabla de vencimiento.

Fondos y Bienes de Tercerosen Garantía y/o administración a Corto Plazo

El Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco no cuenta con Fondos y Bienes de Tercerosen Garantía y/o administración a Corto Plazo.

Otros Pasivos a Corto Plazo

Esta cuenta está representada por los Ingresos por Clasificar y pendientes de autorización por la Secretaría de Finanzas, los cuales fueron registrados a la cuenta de ingresos recaudados.

II. Notas al Estado de Actividades

Ingresos

Se recaudó un total de Ingresos por 125 millones 16 mil 120 pesos, de los cuales se recaudó por concepto de Ingresos Propios por los servicios escolares que presta el Tecnológico la cantidad de 38 millones 716 mil 326 pesos, Recursos de Origen Federal por 43 millones 73 mil 731 pesos, y Recursos del Gobierno del Estado de México (Ramo 28) por 42 millones 945 mil 898 pesos.

Con lo que respecta a la cuenta de otros ingresos, se recaudaran por concepto de rendimiento financieros 257 mil 179 pesos, correspondiente a 5 cuentas banacarias, otros ingresos y beneficios varios de 22 mil 986 pesos.

Gastos y Otras Pérdidas

Los gastos de funcionamiento que eroga el Tecnológico son registrados de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto; En el capítulo de Servicios Personales se ejercieron 78 millones 503 mil 745 pesos; en el capítulo Materiales y Suministros, se ejercieron 6 millones 553 mil 75 pesos; en el capítulo Servicios Generales, se ejercieron 24 millones 678 mil 858 pesos; en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ejercieron 160 mil 19 pesos y en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ejercieron 0 pesos.

El rubro de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, está integrado por la depreciación al mes actual, por 13 millones 382 mil 192 pesos, así mismo, se realizó la devolución de Disponibilidades financieras de ejercicio anteriores por un monto de 0 miles de pesos, a la Caja General del Gobierno del Estado de México.

III. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del Tecnológico, entre el inicio y el final del período.

Al inicio del ejercicio fiscal se cuenta con un saldo en el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio de 98 millones 756 mil 672 pesos y en el rubro de Ajustes por Cambios de Valor, correspondiente al superávit por revaluación de 18 millones 400 mil 345 pesos. Así mismo, se obtuvo en el presente mes un Resultado del Ejercicio (Desahorro) de 1 millón 738 mil 230 pesos, y un saldo de Resultados de ejercicios Anteriores por 78 millones 963 mil 646 pesos, arrojando un saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio de 197 millones 858 mil 892 pesos.

IV. Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Concepto	2026	2025
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**1,738,230**	**-6,486,810**
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**1,836,799**	**5,939,241**
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**3,575,029**	**-547,569**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	69,560,005	70,107,574
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**73,135,034**	**69,560,005**

V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2026
(Miles de Pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		**125,016,120**
2. Más ingresos contables no presupuestarios		**0**
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		**0**
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros ingresos presupuestarios no contables		0
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		**125,016,120**

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos contables
Correspondiente Del 1 de enero al 30 de Septiembre de 2026
(Miles de Pesos)

1.- Total de egresos (presupuestarios)		**110,122,973**
2.- Menos egresos presupuestarios no contables		**227,275.0**
Mobiliario y equipo de administración	0	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de Transporte		
Maquinaria y quipo industrial		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Otros Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	227,275	
Otros Egresos Presupuestales No Contables		

3. Más gastos contables no presupuestales		**13,382,192**
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	13,382,192	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos	-	
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		**123,277,890**

B) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias (3)

Contables:

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
(Miles de Pesos)

	2026	2025
CUENTAS DEUDORAS		
Almacén	6,368,151	5,552,127
Cuentas de Control de Organismos Auxiliares		
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato		
	6,368,151	**5,552,127**
CUENTAS ACREEDORAS		
Artículos Disponibles por el Almacén	6,368,151	5,552,127
Organismos Auxiliares Cuenta de Control		
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles		
	6,368,151	**5,552,127**

Presupuestarias:

Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES
(Miles de Pesos)

	2026	2025
CUENTAS DEUDORAS		
Ley de Ingresos Estimada	166,801,056	168,080,094
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	54,452,653	12,054,863
Presupuesto de Egresos Comprometido de Gasto de Funcionamiento	0	0
Presupuesto de Egresos Devengado de Gasto de Funcionamiento	0	635,934
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	109,735,679	151,404,437
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,195,430	63,347
Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	6,000
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	160,019	295,994
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	65,245
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	150,755
Presupuestos de Egresos por Ejercer de Inversión Pública	0	0
Presupuesto de Egresos Devengado de Inversión Pública	0	0
Presupuesto de Egresos Pagado de Inversión Pública	0	3,403,520
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	227,275	0
	333,602,113	**336,160,187**

CUENTAS ACREEDORAS		
Ley de Ingresos por Ejecutar	41,784,936	1,043,732
Ley de Ingresos Devengado	0	0
Ley de Ingresos Recaudado	125,016,120	167,036,361
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	164,218,332	164,095,234
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,355,449	365,340
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	227,275	3,403,520
Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública	0	0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	216,000
	333,602,113	**336,160,187**

C) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

El Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y forma parte del Tecnológico Nacional de México de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El ejercicio 2026 estuvo impactado por la incertidumbre económica, por lo que el Gobierno del Estado de México (GEM) en previsión de los efectos que pudiesen tener en el presupuesto Estatal, reforzó las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, con el Acuerdo para la Contención del Gasto y el Ahorro Presupuestario en la Administración Pública Estatal para el ejercicio Fiscal 2026.

2. Panorama Económico y Financiero

El patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco está constituido por:

3. Autorización e Historia

El Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la "LII" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 158 y publicado en la Gaceta de Gobierno el día 4 de Septiembre de 1996, cuyo ejercicio presupuestal, manejo, aplicación y situación se consigna contablemente y se elaboran Estados Financieros sobre los cuales se emite una opinión profesional de auditores externos.

4. Organización y Objeto Social

De acuerdo al capítulo primero del artículo 2o. de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco:

Tendrá como objeto social:

I. Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos. con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas. con el sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión de acuerdo a los requerimientos del entorno, en el estado y en el país.

II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria.

III. Colaborar con los sectores público, privado y social, en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

IV. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social, que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano.

V. Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas.

VI. Promover la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

a) Principal actividad

Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con el sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión de acuerdo a los requerimientos del entorno, en el estado y en el país.

b) Ejercicio fiscal

Comprende del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2026.

c) Régimen jurídico

El Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco es un Organismo Público Descentralizado, clasificado como personas morales con fines no lucrativos, y su régimen jurídico es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Código Fiscal de la Federación
- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas
- Ley General de Educación
- Ley de Educación del Estado de México
- Ley General del Servicio Profesional Docente
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

d) Consideraciones fiscales del ente

El Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México con fines no lucrativos, es solo retenedor del impuesto Sobre la Renta y retenedor del el Impuesto al Valor Agregado, así como causante del Impuesto Sobre Remuneración al Personal Subordinado.

e) Estructura organizacional básica

La estructura de organización del Organismo, fue aprobada por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno Estatal.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados Financieros se presentan como base a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a los Organismos Auxiliares del gobierno del Estado de México, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás disposiciones legales aplicables.

Los Postulados básicos sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Postulados básicos.
Sustancia económica
Entes públicos
Existencia permanente
Revelación suficiente
Importancia relativa
Registro e integración presupuestaria
Consolidación de la información financiera
Devengo contable
Valuación
Dualidad económica
Consistencia

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Los estados financieros que se acompañan, fueron preparados con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a los Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México para su registro y control del presupuesto.

A continuación, se describen las políticas de contabilidad más importantes:

a) Los gastos son reconocidos y registrados en el momento en que se devengan y los ingresos cuando se realizan.

A partir del ejercicio 2008, no se reconocen los efectos de la inflación, de acuerdo a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente para cada ejercicio, en su capítulo IV.- Efectos de la Inflación, manteniéndose los valores actualizados hasta el ejercicio 2007.

los gastos se consideran devengados en el momento en que se recibe el bien o servicio, independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo.

El resultado de sus operaciones se determina tomando como base el presupuesto total autorizado subsidio de los gobiernos federal y estatal, más los ingresos propios por servicios escolares, y se disminuye por el costo de operación de programas, representado por el presupuesto de egresos ejercido y por las partidas que no requieren desembolso de efectivo.

b) Inversiones en valores

Se encuentran valuadas a su costo de adquisición, adicionadas por los rendimientos que las mismas devengan.

El efectivo y las inversiones en valores negociables se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, registrados a su valor de mercado los intereses generados son registrados como ingresos propios en el rubro de productos financieros.

c) Inmuebles, mobiliario y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran a su costo de adquisición, instalación o construcción, actualizándose hasta el 31 de diciembre de 2007, mediante factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), incluyendo las adiciones y mejoras posteriores. Las obras en proceso se capitalizan en el momento de la obtención del acta de entrega-recepción por parte del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el mes siguiente al de su adquisición.

Esta cuenta representa las cantidades en dinero invertidas en bienes muebles e inmuebles propiedad del Tecnológico para el desempeño de sus operaciones. El Tecnológico en ámbito de sus respectivas competencias deberá realizar mensualmente el análisis de esta cuenta a fin de identificar aquellos bienes que por su aspecto físico, de prescripción u obsolescencia, o su condición legal desvirtúen la información financiera, en este caso a fin de corregir las cifras presentadas por estos conceptos, se deberán dar de baja de los estados financieros, previa elaboración de la Constancia de Baja, la cual deberán contener los siguientes datos:

Fecha de elaboración.

• Lugar físico en el que se encuentran.
• Condiciones en que se encuentran.
• Descripción de motivo y documentación soporte por el cual se consideran en condición de baja.
• Nombre, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia.
• Visto bueno de la Unidad Jurídica o síndico correspondiente.
• Gestiones realizadas ante la Secretaría de la Contraloría en su caso el Ministerio Público.

Presentando Adicionalmente:

- Actas levantadas
- Seguimiento
- Resolución

Los titulares del Tecnológico en el ámbito de sus respectivas competencias, obtendrán con base en la constancia para su Baja, el acuerdo del órgano de Gobierno para cancelar las cuentas que se encuentren en esta situación.

d) Subsidios y apoyos

Las entregas de recursos provenientes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal son la base del presupuesto de egresos que recibe el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, el cual se integra de la siguiente forma:

Las que se identifican como subsidio de operación o apoyos a programas, son registradas como ingresos por subsidio y afectan el presupuesto de egresos autorizado al organismo, y en su caso se solicita la modificación presupuestal correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

El registro del ingreso se realiza al momento en que el Tecnológico obtenga contra-recibos corresponciente o algún otro documento que ampare el monto de la transferencia, creando la cuenta por cobrar respectiva. Al final del ejercicio con el resultado de la conciliación de ingresos se procede a la cancelación de los contra-recibos o documentos no procedentes y al registro correspondiente.

e) Ingresos Propios Organismos Auxiliares

a) Todo recurso que ingrese a la tesorería derivado de las actividades propias del Tecnológico, así como aquellos que se generen por actividades distintas al objetivo principal, tales como cursos de verano, estadías, entre otros deberán ser registrados contable y presupuestalmente como ingresos propios de gestión, estos recursos deben ser depositados en cuentas bancarias vía deposito a través de transferencia electrónica.

b) Los Ingresos propios obtenidos por el Tecnológico durante el ejercicio presupuestal, solo podrán ser aplicados hasta por el monto anual autorizado en el presupuesto de egresos, porque el excedente de dichos ingresos se mantendrá en cuentas de inversión, estando sujeta su aplicación a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del año en curso.

c) Los Organismos Auxiliares que realicen enajenaciones de bienes o presten servicios o algún tipo de servicio y reciban remuneración por el mismo, deberán expedir comprobantes que acrediten dichos actos, los cuales deberán ser los autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reuniendo los requisitos fiscales que fijen las disposiciones fiscales respectivas.

f) Anticipo a Proveedores y Contratistas

Son las cantidades de dinero entregadas a los proveedores de bienes o servicios y contratistas de obra pública y servicios relacionados con la misma con el fin de obtener una contraprestación pactada mediante contrato, las cuales deberán ser comprobadas o reintegradas conforme a la normatividad que al efecto emitan la secretaría de finanzas, y las demás Instancias correspondientes.

Si el tercero no diera cumplimiento a lo dispuesto en el contrato, el asunto deberá turnar a las áreas jurídicas para su recuperación a través de las fianzas correspondientes.

El Tecnológico, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá realizar semestralmente el análisis de los anticipos a proveedores y contratistas, identificando aquellas con características de incobrabilidad, de las cuales se elaborará la Constancia de Incobrabilidad, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Fecha de elaboración
- Nombre o razón social los proveedores o contratista
- Importe de los montos otorgados por anticipo no amortizados
- Antigüedad de los montos
- Descripción del motivo y documentación soporte, por el cual se considera irrecuperables
- Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y supervisó la información contenido en la constancia
- Visto bueno de la Unidad Jurídica o síndico correspondiente
- Gestiones realizadas ante la Secretaría de Contraloría en su caso el Ministerio Público

Presentando Adicionalmente:

- Actas levantadas
- Seguimiento
- Resolución

Los titulares del Tecnológico en el ámbito de sus respectivas competencias, obtendrán con base en la constancia de Incobrabilidad, el acuerdo del órgano de Gobierno para cancelar las cuentas que se encuentren en esta situación con base en el acuerdo señalado en el párrafo anterior, se realizan los registros contables y presupuestales correspondientes.

g) Activo No Circulante

El Objetivo de esta Políticas es dar a conocer la normatividad para el registro contable y presupuestal de los activos fijos, así como depreciación y su baja.

h) Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles.

Los Inmuebles, Mobiliario y Equipo, Vehículos, Maquinaria, Equipos Especiales Acervo Bibliográfico entre otros se registrarán a su costo de adquisición o construcción; en caso de que sean producto de una donación, expropiación adjudicación o dación en pago a su valor estimado razonablemente, por el área administrativa correspondiente o de un bien similar o al de avalúo, aun cuando no se cuente con la factura o documento original que ampare la propiedad del bien, e incluso cuando se encuentre en trámite de regularizar de la propiedad. En todos los casos se deberán incluir los gastos y costos relacionados con su adquisición, así como el impuesto al valor agregado, excepto cuando se trate de organismos sujetos a un régimen fiscal distinto al de no contribuyentes.

a) Para los intangibles en todos los casos se les dará el tratamiento de gastos del periodo, tales como licencias de software, redes, entre otros, sin embargo, se deberá establecer los controles administrativos adecuados para su salvaguarda.

b) Tratándose de las adquisiciones de bienes, cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, deberá registrarse contablemente como un aumento en el activo no circulante y la unidad ejecutora del gasto que los adquiera deberá informar al área de control patrimonial para que los bienes sean incluidos en el sistema de control patrimonial a fin de que el saldo de la cuenta de bienes muebles corresponda al monto total del sistema de control patrimonial incluyendo aquellos bienes adquiridos a través de fideicomisos, dichos montos deberán ser conciliados semestralmente; Aquellas adquisiciones con un importe menor se deberán registrar contablemente como un gasto. En ambos casos se afectará el presupuesto de egresos en la partida y programa correspondiente.

c) Para efectos del control administrativo, las adquisiciones de bienes muebles, con costo igual o mayor a 35 veces el valor diario de la UMA, pero menor de 70 veces el valor diario de la UMA, también deberán incorporarse al sistema de control patrimonial. No así para la conciliación contable de los bienes muebles adquiridos con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA, se deberán considerar bienes no inventariarles y no requerirán de control administrativo alguno.

d) En caso de bienes de consumo inmediato o refacciones y herramientas se llevarán directamente al gasto y su política de registro será la que refiere al Almacén.

En todos los casos se deberá cumplir lo dispuesto en las Normas administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos el Poder Ejecutivo Estatal, expedida por la Secretaria de Finanzas.

i) Depreciación

La depreciación de los activos fijos se calcula con base en el método de línea recta, de acuerdo con las tasas anuales establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida de valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defectos de fabricación; falta de uso, insuficiencia entre otros.

La depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición. La depreciación se calculará para todos los bienes independientemente de su fecha de adquisición con los porcentajes siguientes:

En caso de que un bien se encuentre totalmente depreciado, pero se considere que aún cuenta con vida útil, se determinará el tiempo aproximado de vida útil y se mantendrá en la contabilidad el valor correspondiente, para esto, se cancelará el monto de la revaluación tanto de la deprecación como del activo no circulante y el monto de la depreciación acumulada aplicada hasta por el importe que corresponda al periodo de vida útil determinado y será sujeto nuevamente al procedimiento de depreciación. El titular del área administrativa deberá dejar constancia por escrito del criterio a que se siguió para la determinación del tiempo de vida útil. Los terrenos, las obras de arte, semovientes y animales disecados no serán sujetos del cálculo de la depreciación.

j) Venta y Baja de Bienes Muebles e Inmuebles

La baja de bienes muebles e inmuebles se realizará de conformidad con lo establecido en el Código administrativo del Estado de México y de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismo os Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; autorizándose previamente por la "H" Junta Directiva de la Institución.

La baja se registrará según el valor neto en libros del bien, al momento de obtener la autorización correspondiente; es decir, afectando el costo histórico, y la depreciación correspondiente, utilizando como contra-cuenta rubros del patrimonio que se vean afectados.

Cuando se realice la venta de un activo, de conformidad con la legislación y normatividad de la materia, se deberá afectar el costo histórico, y la depreciación correspondiente, utilizando como-contra cuenta los rubros del patrimonio que se vean afectados, según el valor neto en libros del bien al momento de realizar la operación. La diferencia entre el valor neto en libros y el precio de venta, se afectará al resultado del ejercicio.

Cuando por alguna razón no se cuente con la documentación que acredite la propiedad y características originales del bien que se proponga para baja o venta, corresponderá al titular del área administrativa que solicita el trámite justificar esta situación y proporcionar los elementos necesarios para cumplimentar el procedimiento administrativo correspondiente.

Tratándose de transferencias de bienes entre unidades administrativas, dependencias y organismos auxiliares, siempre deberá acompañarse con la documentación comprobatoria correspondiente.

Todas las unidades ejecutoras del gasto deberán mantener actualizado el registro de los bienes muebles en el Sistema de Control Patrimonial SICOPA WEB, incluyendo las bajas efectuadas en el ejercicio fiscal.

k) Donativos

1. Tratándose de donativos recibidos se deberán a registrase contablemente y presupuestalmente como un Ingreso.

2. Los donativo recibidos en Especie que son bienes que se consideran de consumo duradero se registrarán con un cargo en el Activo y un abono a la cuenta de Ingresos, así como su registro presupuestal.

3. Los donativos recibidos en especie consumibles, se registrarán como Ingreso y Egresos contable y presupuestalmente, solicitándose una ampliación presupuestal.

4. Cuando el donativo no tenga valor de referencia se observará a lo dispuesto en la política de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles.

l) Construcciones en Proceso

La Obra Pública que se realiza, se registra invariablemente en esta cuenta Construcciones en Proceso, ya que es necesario reconocerlas contablemente en forma separada a fin de conocer su grado de avance en forma objetiva y comparable para elaborar proyecciones correctas; asimismo con la finalidad de que se muestren cifras confiables en la información financiera. Salvo casos específicos como el de compra de materiales para construcción en el que se aplicará la política de registro establecida para el control de almacenes.

a) En la realización de la obra pública, el ente deberá llevar un control por cada obra o contrato y su respectivo control presupuestal, el registro contable por obra se llevara en la contabilidad y el control especifico de avance de la obra tanto físico como financiero se llevará en el área de administración o ejecución de la obra correspondiente.

b) En el Caso del Tecnológico, las obras deberán identificarse como capitalizables. En este caso cuando concluya la obra con el acta de entrega – recepción o con el acta administrativa de finiquito como soporte, se deberá transferir el saldo al activo fijo para incorpórala al patrimonio.

c) El registro de la obra pública deberá incluir el costo de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados desde la planeación hasta su conclusión, independiente de la fuente de financiamiento, que puede ser: recursos propios, subsidios o transferencias, tanto estatales como federales; recursos aportados por los beneficiarios, créditos bancarios y créditos otorgados por otros organismos financieros nacionales e internacionales.

d) Tratándose de la obra pública ejecutada con recursos estatales y cuando el ejecutor sea un organismo auxiliar o un municipio, estos deberán realizar la retención del 2 por ciento por los servicios de control necesarios para su ejecución, la retención del O.2 por ciento para la) Delegación Estado de México del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y el 0.5 por ciento para la delegación Estado de México de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y las demás retenciones que establezca la normatividad aplicable.

m) Adeudos de Ejercicios Anteriores

Se considerarán Adeudos de Ejercicios Anteriores, aquellos pasivos que se generen por conceptos de gastos devengados y registrados presupuestalmente al 31 de diciembres de cada ejercicio y no pagados en esa fecha.

Las operaciones aplicables a un ciclo presupuestal, deberán estar sustentadas con la documentación que acredite el compromiso del ente gubernamental, es decir se acredite haber iniciado el proceso adquisitivo de bienes o servicios o la construcción de obras o bien con pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios.

Cuando se trate de Servicios Personales, se incluirán aquellas operaciones devengadas no pagadas incluyendo retenciones a favor de terceros por pagar.

Al finalizar cada ejercicio fiscal, se deberá registrar presupuestalmente en la cuenta de egresos, el monto de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio, mismos que serán pagados en el siguiente ejercicio fiscal; en su caso se deberán disminuir las ADEFAS generadas en ejercicios anteriores no pagadas.

El registro de las ADEFAS en el egreso se realizará por lo pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior o en ejercicios anteriores.

n) Cuentas de Orden Presupuestales de Ingresos y Egresos

Se deberán registrar contable y presupuestalmente durante el ejercicio fiscal en forma simultánea, tanto la ejecución del Presupuesto de Egresos como de la Ley de Ingresos, afectado en la misma póliza las cuentas de la Contabilidad Patrimonial y Presupuestal.

Se deberá establecer el control contable en cuentas de orden, del ejercicio presupuestal de los ingresos y egresos Asignados y Autorizados al Tecnológico, considerando las siguientes cuentas:

8110 Ley de Ingresos Estimada
8120 Ley de Ingresos por Ejecutar
8140 Ley de Ingresos Devengada
8150 Ley de Ingresos Recaudada
8211 Presupuesto de Egresos Aprobados para Gastos de Funcionamiento
8212 Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras
8216 Bienes Muebles e Inmuebles
8221 Presupuesto de Egresos por Ejercer Gastos
8222 Transferencias Asignaciones, subsidios y Otras
8226 Bienes Muebles e Inmuebles

8241 Presupuesto de Egresos Comprometido
8242 Presupuesto de Egresos comprometido Transferencias
8246 Presupuesto de Egresos Comprometido Bienes Muebles e Inmuebles
8251 Presupuesto de Egresos Devengado Gastos
8252 Presupuesto de Egresos Devengado Transferencias
8256 Presupuesto de Egresos Devengado Bienes Muebles e Inmuebles.
8271 Presupuesto de Egresos Pagados Gastos Funcionamiento
8272 Transferencias Asignaciones, subsidios y Otras
8276 Bienes Muebles e Inmuebles

o) Régimen Fiscal

El régimen fiscal para el Tecnológico como entidad Pública es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley que les da origen o en su Decreto de Creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

a) El Tecnológico por ser Organismo Auxiliar Institución Educativa, no efectuará retenciones del Impuesto al Valor Agregado de conformidad al Artículo 3°. Tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

b) Los ingresos obtenidos por conceptos de los Cursos de Educación Continua y de los Centros de Evaluación de competencia Laboral de las Universidades "no están gravados para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado" y no son sujetos del Impuesto Sobre la Renta.

c) Los Ingresos obtenidos por concepto de los cursos de Educación Continua y de los Centros de Evaluación de Competencia Laboral de las Universidad no están gravados para efectos de la Ley del Impuesto al Valor agregado y no son sujetos del Impuesto sobre la Renta, toda vez que se trata de percepciones que forman parte del objeto de la Universidad y se derivan del servicios de enseñanza (Art. 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al valor Agregado).

d) Es conveniente que dentro de las facturas o comprobantes que expidan las Universidades por los ingresos mencionados, anoten mediante sello la siguiente leyenda "No causa I: V: A: conforme al Art. 15 fracciones IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

e) Para el pago efectuado a personas físicas por Servicios Personales independientes, que se contratan para los cursos de "Educación Continua" y para la Evaluación del "Centro de Evaluación de Competencia Laboral" no están obligados a retener las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado por servicios personales prestados.

f) El Impuesto al Valor Agregado pagado a las terceras personas deberá cargase a resultados, toda vez que las Universidades no tienen derecho al acredita miento, debido a que sus ingreso no están gravados por este Impuesto (Art. 4°. De la Ley del Impuesto al valor agregado).

g) Se tiene la obligación de proporcionar constancia de remuneraciones cubiertas y retenciones efectuadas en el año calendario anterior (regla 3.13.5 mise laña) especificando se realizó o no el cálculo anual del servidor público al que se le entrega la constancia.

h) Las Dependencia, Organismos Auxiliares, Fideicomiso y Municipios, deberán aplicar contablemente y presupuestalmente las obligaciones fiscales que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios en el artículo 56 correspondiente al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

p) Régimen Laboral

Las entidades públicas no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados a sí resueltos por los Tribunales correspondientes o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, pues consistentemente las deberá reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de Egresos del ejercicio, efectuando las adecuaciones presupuestales correspondientes.

q) Provisiones

Considerando que todo gasto debe estar previsto en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio fiscal, es improcedente la creación de cualquier tipo de provisión, como las provisiones para faltantes en inventarios y cuentas incobrable, entre otras.

r) Programas Sociales

Para el caso de que las entidades manejen programas sociales, se deberán registrar las erogaciones en gastos con un control en cuentas de orden, para su posible recuperación.

s) Cancelación de Cheques en Tránsito

Los Organismos auxiliares en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar mensualmente sus conciliaciones bancarias para identificar los cheques en tránsito que tengan una antigüedad mayor a seis meses y se procederá a elaborar la relación de cheques en tránsito para cancelación, la cual contendrán los siguientes datos:

- Número de cheque
- Fecha de expedición de cheques
- Beneficiario
- Importe

Una vez elaborada la relación se cancelarán los cheques en tránsito; y en su caso, los cheques elaborados no entregados se deberán realizar los registros contables correspondientes en los que se debe incluir la creación de una cuenta por pagar. Y se deberá notificar a la Institución bancaria la relación de cheques cancelados para que a su vez sean cancelados en su sistema.

Una vez transcurridos tres años de la creación de una cuenta por pagar sin que exista reclamación del acreedor, se proceda a la cancelación de las cuentas por pagar para lo cual se elaborará una relación por el Área de Contabilidad correspondiente en la que se haga constar ese hecho.

t) Pagos Anticipados

Todos los pagos realizados anticipadamente deberán registrarse invariablemente a la cuenta de Gastos y Otras Pérdidas en el momento en que se paguen, salvo casos específicos que autorice la Contaduría Gubernamental, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el instructivo de Cuentas de la cuenta 1279 "Otros Activos diferidos", específicamente lo relacionado con los Pagos Anticipados.

u) Aportaciones a Fideicomisos

Los fondos aportados por las entidades públicas a fideicomisos públicos para la ejecución de programas, que constituyan inversiones, serán controlados mediante su registro en fondos fideicomitidos.

Los comités de los mismos deberán proporcionar mensualmente al área contable correspondiente la información de sus operaciones, en el caso de adquisiciones de activo fijo la documentación original deberá remitirse al área contable para su resguardo; las portaciones que se hagan a fideicomisos que por sus funciones realicen erogaciones recuperables, se registrarán directamente al gasto.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgos Cambiarios

El Tecnológico no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo tanto, no cuenta con ningún tipo de protección por riesgos cambiarios.

8. Reporte Analítico del Activo

La depreciación de los activos fijos se calcula con base en el método de línea recta, de acuerdo con las tasas anuales establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental como se menciona.

9. Fideicomiso, Mandatos y Análogos

El Tecnológico no cuenta con Fideicomiso, Mandatos y Análogos.

10. Reporte de Recaudación

Ingresos Propios 38,716,326
Ramo 28 (Subsidio Estatal) 42,945,898
Subsidio Federal 43,073,731
Suma Ingresos Recaudados 124,735,955

11. Información sobre la Deuda y el reporte Analítico de la Deuda

El Tecnológico no cuenta con Deuda Publica.

12. Calificaciones Otorgadas

El Tecnológico no ha realizado alguna transacción por la cual esté sujeta a calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

El Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco cuenta con un procedimiento de mejora continua, en el cual se describe la metodología y los criterios para recoger y tratar la información generada sobre la eficacia de los procesos del sistema de gestión, definiendo las responsabilidades de cada proceso en la presentación de esta información y para mejorar de forma continua mediante la utilización de la política de calidad, objetivos, el inicio y seguimiento de acciones que permitan conseguir los objetivos planteados, y la revisión periódica del sistema de gestión de calidad.

14. Información por Segmentos

El Tecnológico no cuenta con información segmentada

15. Eventos Posteriores al Cierre

No Aplica

16. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados Financieros

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Mtro. Jorge Adrián Sánchez Mera
Departamento de Presupuesto y Contabilidad

Mtro. Héctor Nava Contreras
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas

Mtro. David Mondragón Olivares
Encargado de la Dirección General